

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	Si
Constancia de termino de obra		SERVICIO:	---
DESCRIPCIÓN			
Este trámite tiene como finalidad expedir una constancia mediante la cual la autoridad administrativa competente hace constar la conclusión de una obra de construcción realizada conforme a los términos establecidos en una licencia de construcción expedida para dicha obra.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	25-DDMS-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	• Artículos 8, 14, 16, 115, fracciones II, inciso a), V, inciso d), f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1, 5, 6, 7, 11, 43, 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Artículos 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 122, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México • Artículos 1, 2, 3, 12, 31, fracción, XXIV Quater, 86, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII, IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 1.1 fracciones, IV, XVII, 1.2,1.4,1.5, fracciones I, X, XI, XII, 1.6, 1.7,1.8,1.9, 5.1,5.2, fracción III, inciso a), h), 5.5, fracción I, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII, XIX y XXVI, 5.21,18.1,18.2, 18.3,18.4, 18.6, fracciones II, III, 18.7,18.20, fracciones I y 18.33 de los Libros Primero, Quinto y Décimo Octavo todos del Código Administrativo del Estado de México • Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios • Artículos 59, 61 y 62 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2026 • Artículos 9.1, 9.6 apartado B fracción I inciso m) y 9.13 apartado A fracciones I inciso d), II inciso d) Reglamento Orgánico de la Administración Publica del Municipio de Cuautitlán Estado de México 2026		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de termino de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indefinida
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Los propietarios de una construcción terminada o concluida debidamente autorizada mediante licencia de construcción o permiso de construcción deberán realizar este trámite, para el cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 18.3 fracción III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de Mexico.		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO
ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN
Y OBJETIVO DE LA MISMA

Este trámite este sujeto a inspección y/o verificación, previo a la expedición de la constancia para comprobar que la obra, edificación o instalaciones se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado en la licencia de construcción, esto de conformidad con el artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en. el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial y agua vigentes	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Licencia de construcción	SI	1	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México
8. Planos arquitectónicos autorizados	SI	1	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2025-2027

que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.				Estado de México; 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
5. Recibo de pago predial y agua vigentes	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
7. Licencia de construcción	SI	1	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México	
8. Planos arquitectónicos autorizados	SI	1	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México	
9. Acta Constitutiva de la Persona Jurídico-Colectiva	SI	1	Artículo 8 fracción I, inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano debe ingresar el "Formato Único de Solicitud de Trámites" con la documentación requerida a través de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible 2. Se debe acudir a la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible a recoger la orden de pago para el pago de los derechos del trámite 3. Una vez efectuado el pago, deberá entregar copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal para dar continuidad al trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles			
COSTO	Variable	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 fracción II inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de Mexico.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El sujeto obligado tiene 15 días para prevenir al solicitante, y el solicitante tiene 3 días para corregir o completar los documentos ofrecidos				

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		La Constancia de Terminación de Obra conservará su validez mientras no se modifiquen las condiciones físicas, estructurales, urbanísticas o jurídicas del inmueble que dieron origen a su expedición, o exista resolución de autoridad competente que determine lo contrario.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Metropolitano		Departamento de Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa	
DOMICILIO			
CALLE	Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.	Sin numero
COLONIA	Santa María	MUNICIPIO	Cuautitlán Estado de Mexico
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
55	4093 9677	172 y 173	desarrollometropolitano@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION	No aplica
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	No aplica	Número	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1	1. ¿Es posible solicitar el término de obra si la construcción tuvo modificaciones respecto al proyecto autorizado?		
RESPUESTA:	Si, pero hay que tener en cuenta que cualquier modificación al proyecto deberá ser notificado dentro de la vigencia del permiso o licencia de construcción de lo contrario serian acreedores a una multa		
PREGUNTA FRECUENTE 2	2. ¿Qué implicaciones tiene no contar con el término de obra al concluir una construcción?		
RESPUESTA:	Si al término de la construcción la vigencia de la licencia que lo autoriza expira serán acreedores a una multa y deberán realizar el trámite de regularización de obra		
PREGUNTA FRECUENTE 3	3. ¿El término de obra puede utilizarse para realizar otros trámites ante dependencias municipales o estatales?		
RESPUESTA:	Si, es requerido para declarar y dar de alta los metros de construcción ante el departamento de catastro		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Licencia de Uso de Suelo y/o Constancia de Alineamiento y Numero oficial emitida por la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible.			

ELABORÓ: LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	VISTO BUENO: ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 / Mayo / 2026.
--	--	---